



Fair Housing:  
It's the Law!

## Consejo del Mes para una Vivienda Justa

### PROTECCIONES SEGÚN LA LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA)



#### **SI ES SOBREVIVIENTE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO, TIENE OPCIONES:**

La Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) da un conjunto de protecciones federales para cualquier persona que sea víctima actual o que haya sido víctima antes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Estas políticas se aplican independientemente del sexo, la orientación sexual o la identidad de género de la persona que busca ayuda, y no existe el requisito de que esté casada, sea pariente o viva con el agresor. Si es sobreviviente y vive en una casa subsidiada por el gobierno federal, incluyendo si usa un vale de elección de vivienda de la Sección 8, tiene protección de la VAWA.

Este consejo cubrirá varias protecciones útiles, pero en la VAWA hay muchas más protecciones disponibles de las que podemos mencionar aquí. Puede encontrar una lista más detallada de protecciones en el sitio web de Vivienda y Desarrollo Urbano:

#### **[Protecciones de la VAWA del HUD](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA)**

([https://www.hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp/VAWA](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA))

En este consejo, cubriremos tres políticas de la VAWA:

- Confidencialidad
- Traslados de emergencia
- Bifurcaciones de alquileres (división de un alquiler)

# Consejo del Mes para una Vivienda Justa

## CONFIDENCIALIDAD:

Para aprovechar las protecciones disponibles bajo la VAWA, es posible que deba revelar información confidencial, como su condición de víctima de abuso. Esto puede dar miedo, pero debe saber que los proveedores de vivienda tienen la obligación de mantener su información confidencial para las solicitudes de la VAWA. Los proveedores de vivienda solo pueden revelar información cuando así lo exijan las leyes federales, estatales o locales.

## TRASLADOS DE EMERGENCIA:

La VAWA ofrece la opción de mudarse de su residencia actual si ha sufrido abuso. Esto puede ser mudarse a otro apartamento en su edificio actual o mudarse a otra propiedad por completo. Para calificar para un traslado de emergencia, debe cumplir dos requisitos:

- 1) **Debe solicitar un traslado.** Esto puede parecer obvio, pero es un paso muy importante. El proceso de traslado exige que el inquilino solicite explícitamente un traslado de emergencia.
- 2) **Se ha producido o se producirá un daño en un futuro próximo.** Esto puede suceder de dos formas:

**Hay una amenaza de daño inminente.** En otras palabras, usted cree razonablemente que puede ocurrir un acto de violencia si se queda en su apartamento o residencia actual.

o

**Ocurrió una agresión sexual en los 90 días anteriores a la solicitud de traslado.** La agresión sexual también debe haber ocurrido en el lugar donde reside (por ejemplo, en el edificio donde vive).

Si califica, puede trasladarse a una unidad segura apenas esté disponible. Si no hay una unidad segura disponible de inmediato, puede trasladarse a una unidad que no esté administrada por su proveedor de vivienda actual. Una unidad segura es la que usted crea que es segura.

## BIFURCACIONES DE ALQUILERES (DIVISIÓN DE UN ALQUILER):

Si alguien en su vivienda ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, la VAWA permite que un proveedor de vivienda elimine al abusador del contrato de alquiler o del vale de vivienda sin penalizar a la víctima ni a otros inquilinos. Por ejemplo, si su pareja está abusando de usted, su proveedor de vivienda puede eliminarlo del contrato de alquiler sin desahuciarlo, incluso si su pareja fue quien firmó el contrato de alquiler.

Después de que se elimina al abusador, se debe dar tiempo a la víctima u otros inquilinos para encontrar una vivienda alternativa o mostrar que son elegibles para la misma asistencia de vivienda. Este tiempo puede variar según el programa, pero la VAWA generalmente da un período de 90 días.

En esos 90 días, puede:

- a. Mostrar que es elegible para el mismo programa de vivienda y permanecer en la residencia.
- b. Mostrar que es elegible para otro programa de vivienda que le permita permanecer en la residencia. O bien,
- c. Encontrar una opción de vivienda alternativa.

Muchos proveedores de vivienda tienen la opción de ampliar este período 60 días más.

# Consejo del Mes para una Vivienda Justa

## SI ACTUALMENTE ESTÁ SUFRIENDO ABUSO, ¡NO ESPERE! BUSQUE AYUDA.

Si está en peligro, llame al 911 o a una línea directa nacional como las de abajo:

### Línea Directa Nacional sobre Violencia Doméstica

1-800-799-SAFE (7233)

TTY: 1-800-787-3224

Envíe un mensaje de texto  
con la palabra

“START” (INICIO) al 88788

### Línea Directa Nacional de Agresión Sexual

1-800-656-HOPE (4673)

El HUD también tiene una lista de líneas directas y otros recursos en su sitio web aquí:

#### [Recursos de la VAWA del HUD](https://www.hud.gov/vawa)

(<https://www.hud.gov/vawa>)

Si cree que las protecciones que mencionamos pueden ser aplicables a usted, o si tiene otros problemas de vivienda que pueden estar cubiertos por la VAWA, puede presentar una queja relacionada con la VAWA ante la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades del HUD.

Las leyes federales de vivienda justa también prohíben la discriminación en la vivienda por las siguientes características: raza, religión, país de origen, color, sexo, estado familiar y discapacidad. Para presentar una queja ante el HUD, llame al 800-669-9777 o visite su sitio de quejas aquí:

#### [HUD: cómo presentar una queja](https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint)

(<https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>)

## ¿NECESITA MÁS AYUDA?

Puede comunicarse con una organización de asistencia legal para obtener ayuda, como Mental Health Advocacy Services, Inc. (MHAS). Tenemos experiencia ayudando a nuestros clientes a comunicarse con posibles propietarios sobre la discriminación en la vivienda. Si tiene una discapacidad de salud mental, es posible que podamos ayudarlo. Puede comunicarse con las oficinas de MHAS por teléfono al (213) 389-2077 (TTY: 800-735-2929) o por correo electrónico a [info@mhas-la.org](mailto:info@mhas-la.org).

Tenga en cuenta que la información que damos aquí está destinada a ayudar, pero no reemplaza el asesoramiento y la consejería legal. Si tiene alguna pregunta sobre su situación legal, **lo animamos a que se comunique con un experto legal.**

La campaña Consejo del Mes sobre Vivienda Justa se basa en el trabajo apoyado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) bajo la subvención del FHIP n.º FEOI220036. Cualquier opinión, resultado, conclusión o recomendación expresada en este material pertenece a los autores y no refleja necesariamente los puntos de vista del HUD.